



Programa Anual de Evaluación 2013

Estrategia de Monitoreo y Evaluación

Junio de 2013



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Subsecretaría
de planeación
y evaluación



Consideraciones generales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos (artículo 134). Además, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (artículo 79).

Por otro lado, la Constitución Política de Jalisco y sus Municipios, señala en su artículo 15 que se deberán contemplar en la Ley (de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios) los criterios para la evaluación del Plan y los programas, de manera objetiva y con base en indicadores que la doten de confiabilidad. En la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPEJM), se concibe a la evaluación como una fase del ciclo de políticas públicas, que va desde la planeación (artículo 11), y corresponde a las dependencias y entidades la formulación, la gestión, el monitoreo, la evaluación y la actualización con mejoras derivadas del monitoreo y la evaluación de sus instrumentos de planeación, incluyendo sus programas de gobierno (artículo 12).

De acuerdo con el Reglamento de la LPEJM (RLPEJM), la evaluación es la *valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados de los instrumentos de planeación*, cuya finalidad es reorientarlos para lograr los objetivos (artículo 2, fracción IV), y para hacerlo las evaluaciones utilizan indicadores como parámetros de la deseabilidad de una intervención (artículo 2, fracción V). Las modificaciones al PED y sus programas se deben realizar, previa evaluación (LPEJM, 37). Además, de que se considera que la planeación es evaluable (RLPEJM, 2, XIII).

El 07 de mayo de 2013 se creó el Consejo Técnico Independiente para la Evaluación de las Políticas Públicas (Consejo EVALÚA Jalisco) como un órgano auxiliar que, a través de recomendaciones colegiadas, orienta la estrategia de seguimiento y evaluación de políticas y programas del Gobierno del Estado de Jalisco. Su función consiste en emitir recomendaciones relativas a la evaluación de programas y políticas públicas. Está integrado por profesores o investigadores académicos de universidades públicas y privadas en Jalisco, además de funcionarios de entidades de la Administración Pública Federal responsables de áreas de evaluación, así como de organizaciones dedicadas a la evaluación de políticas y programas gubernamentales.





El fortalecimiento de la cultura institucional, el desarrollo de capacidades y la implantación de la estrategia de evaluación y monitoreo es un proceso gradual y progresivo, que requiere de esfuerzos constantes para logra su institucionalización; cuya finalidad mejorar la calidad, la eficacia y la consistencia de las acciones gubernamentales que inciden en el desarrollo, así como orientar la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia. La estrategia de evaluación y monitoreo aspira a contribuir al desarrollo ordenado de un mercado de evaluación externa en el estado, la región y el país.

Por esta razón el Gobierno de Jalisco, por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (Subseplan), impulsa el establecimiento de una estrategia que consolida el esquema de MyE como parte rutinaria de su acción, y que se base en tres elementos estratégicos iniciales: 1) la realización de ejercicios de evaluación que se indican en el primer numeral de este documento; 2) la mejora de las Reglas de Operación, como instrumentos estratégicos para la realización de evaluaciones; y, 3) la elaboración de Lineamientos de Monitoreo y Evaluación, en los que se plasme el modelo general de evaluación.

1. Programa Anual de Evaluación 2013

Objetivos

- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer la lista de programas públicos para los que se deberán realizar evaluaciones de carácter externo.
- Los informes de resultado de las evaluaciones que se establecen en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa evaluado, así como en el portal que para ese fin destine la Subsecretaría de Planeación como Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.

Evaluaciones coordinadas por la SEPAF

- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas coordinará y financiará la realización de las siguiente evaluaciones:

Dependencia responsable del programa	Programa Público	Tipo de evaluación
Sistema DIF Jalisco	Desayunos Escolares	Específica (Diseño, Procesos y Operación)
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Apoyo al transporte para Estudiantes	Específica (Diseño, Procesos y Operación)



Evaluaciones coordinadas por la SEDIS

d) La Secretaría de Desarrollo e Integración Social coordinará y financiará la realización de la siguiente evaluación externas:

Dependencia responsable del programa	Programa Público	Tipo de evaluación
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Apoyo a Mujeres Jefas de Familia	Línea Base y Evaluación de Diseño

1. Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas.

2. Sobre las reglas de operación

- a) La actuación de las organizaciones públicas se contextualiza a partir de diversos instrumentos, entre ellos las Reglas de Operación (ROP), que son instrumentos multipropósito donde se reúnen los elementos de los diferentes marcos institucionales de actuación del Gobierno. Así, por su carácter sintético se erigen como referentes del diseño de las intervenciones públicas, y representan un elemento necesario para las evaluaciones gubernamentales. De ahí que la estrategia de MyE ponga su atención en mejorar en la calidad de las ROP.
- b) Para ello se desarrollarán dos ejercicios, un análisis acerca del nivel de institucionalidad de las ROP (*Diagnóstico 2013 de Reglas de Operación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco*),¹ cuyo propósito será determinar la calidad de estos instrumentos multipropósito. Y a partir de los hallazgos de ese análisis, se elaborará una Guía técnica para la elaboración de ROP, que se emplee como documento de soporte para el uso por parte de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal.

Sobre bases normativas y técnicas

Con la colaboración del Consejo Técnico Independiente para la Evaluación de las Políticas Públicas (Consejo EVALÚA Jalisco), se trabajará en la elaboración de los *Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco*. Estos lineamientos

¹ Subsecretaría de Planeación y Evaluación. *Diagnóstico 2013, Reglas de Operación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco*, México, Guadalajara. Gobierno de Jalisco 2014, disponible en http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/diagnostico_rop_2013_0.pdf





establecerán las bases técnicas para la realización de los ejercicios de evaluación, al señalar los criterios para la conceptualización y seguimiento de las investigaciones evaluativas, e implantar un procedimiento que define los compromisos de mejora.

